



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2025-MPT-A

Puerto Maldonado 16 OCT 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Técnico N°029-2025-MPT-OPM-JACM de fecha 15 de Setiembre del 2025, Carta N° 1882-2025-MPT-OGPP de fecha 16 de setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: " Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal";

Cabe indicar que el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), es el documento de gestión recaudador, que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y que contiene los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial de Tambopata brinda a la ciudadanía. Se dice que son no Exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de los servicios que también brindan la Municipalidad, los costos, requisitos y los plazos correspondientes de los mismos; por tanto, es necesario la aprobación de la presente propuesta de modificación por cuanto se está implementando nuevos servicios que se brindará a la ciudadanía.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPT-A de fecha 29 de setiembre del 2020 se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPT-A de fecha 08 de agosto del 2024 se incorpora al Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Tambopata los servicios de alquiler de la piscina municipal y alquiler de sillas de plástico.

Mediante Carta N° 1882-2025-MPT-OGPP, que contiene el informe Técnico N° 029-2025-MPT-OPM-JACM el racionalizador de la Oficina de Planeamiento y Modernización solicita actualización y/o modificación del TUSNE (TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS), incorporando la siguiente propuesta:

- Servicios de limpieza de vías y espacios públicos y alquiler de tachos de residuos sólidos, que refuerzan la gestión ambiental.
- Nuevas especies de plantas ornamentales y forestales que enriquecen la oferta de viveros municipales.
- Recojo de residuos vegetales producto de podas, que unifica servicios y mejora la gestión de desechos.
- Alquiler de sillas de plástico y carriles de piscina que amplía las opciones recreativas y de eventos.





Indicando, además, que estos nuevos servicios consolidan una oferta más completa, generando ingresos propios y mejorando la atención de la población.

Por otro lado, señala que ha procedido a la eliminación de servicios duplicados, en desuso o que por disposición normativa ya no corresponde al TUSNE; asimismo han procedido adecuar las denominaciones institucionales, procediendo actualizarlas de las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Tambopata conforme a la estructura orgánica.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR Y/O INCORPORAR al texto Único de Servicios No exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Tambopata, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPT-A, modificados con Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPT-A de fecha 08 de agosto del 2024, los servicios no exclusivos que se detallan en el anexo 01 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación del presente Decreto y a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata y en el diario correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Luis Alberto Bocangel Ramírez
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE